



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 2

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 2407, de 9 de Julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de fecha 22 de Julio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 5 DE ENERO DE 2023.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 1, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de Enero de 2023, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASOS SALVACUNETAS Y ACCESOS A FINCAS EN CAMINO SAN JOSÉ (LA CARLOTA).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra número 1 correspondiente, de fecha 13 de enero de 2023, por las obras ejecutadas dimanantes del contrato menor de obras para ejecución de pasos salvacunetas y accesos a fincas en camino rural San José de La Carlota, por importe de veinte mil quinientos sesenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (20.568,79 €), IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE FINALIZACIÓN DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS M-30, M-31, M-32 Y M-33 DE PP-R2 LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 1 correspondiente, de fecha 17 de enero de 2023, por las obras ejecutadas dimanantes del contrato administrativo de finalización de obras de urbanización de las manzanas M-30, M-31, M-32 y M-33 de PP-R2 LA CARLOTA (CÓRDOBA), por importe de veinticuatro mil quinientos ocho euros con cuarenta y siete céntimos (24.508,47 €), IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA FINALIZACIÓN DE URBANIZACIÓN EN VARIAS PARCELAS DE SAU-R2 CAMPO DE FÚTBOL EN LA CARLOTA - CÓRDOBA (P.7.6, P-9A.3-II, P-9A.6, P-11.6, P-20.3, P-23.3, POLO ALCOGER 12).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras para la finalización de urbanización en varias parcelas de SAU-R2 Campo de Fútbol en La Carlota - Córdoba (P.7.6, P-9A.3-II, P-9A.6, P-11.6, P-20.3, P-23.3, Polo Alcocer 12), al titular de la proposición suscrita por EXCA OBRA PÚBLICA S.L., con N.I.F. B14705677, conforme a la propuesta formulada por la secretaria accidental y administradora de la plataforma de contratación del sector público y con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación: cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (58.449,59 €) IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientos cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (48.305,45 €) y diez mil ciento cuarenta y cuatro euros con catorce céntimos (10.144,14 €), en concepto del 21 % de IVA.

Mejoras:

- Mejora del plazo de garantía: 12 meses adicionales.
- Empleo de materiales reciclados: Metros cúbicos de zahorra artificial (ZA25): 41,12 m³.

Plazo de ejecución. Plazo total (en meses): DOS (2) contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por dicho adjudicatario, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las estudiadas por el órgano de contratación, y que constan en la correspondiente Acta de apertura y valoración de ofertas, publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención número 135.00 de fecha 21 de diciembre de 2021.

Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada hay que tener en consideración lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos se pueden comprometer créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley. Por tanto, la adjudicación de este contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en la anualidad 2023 (Disposición Adicional tercera de la LCSP 2017), en consecuencia, la validez de este contrato queda sujeta a la superación de dicha condición suspensiva.

QUINTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Requerir al contratista adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación electrónica de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.2 y 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el Anexo I. Características del Contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Designar como responsable del contrato al Ingeniero de Caminos del Ayuntamiento, don Luis Mariano Pérez Carmona, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas u órgano equivalente en la Comunidad Autónoma de Andalucía los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 y 335 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

DECIMOTERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 784/2023, por importe de facturas 384.701,12 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-730, O-731, O-733, O-734, O-735, O-736 y O-1) y según Resolución de Alcaldía número 205, de fecha 19 de enero de 2023, de autorización y disposición de gastos.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

En este apartado del orden del día no se presenta ningún asunto de urgencia.

SÉPTIMO.- DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 131-2023, ADOPTADA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.-

...///...

La Junta de Gobierno Local, con la concurrencia de los cuatro (4) miembros presentes, quedó informada de la resolución de Alcaldía número 131, de fecha 12 de enero de 2023, por la que se acordó adjudicar el contrato administrativo mixto de suministro, instalación y mantenimiento de material de musculación y cardiovascular para el Centro Deportivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), en la modalidad de arrendamiento financiero con opción a compra (leasing), a la empresa FITNESS PROJECT CENTER, S.L., con una cuota mensual (arrendamiento y mantenimiento) por importe de 3.981,55 €, IVA incluido, con una duración de cuarenta y ocho meses.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

